



Miguel Ángel Rodríguez Lucero  
15/09/2011

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 022- 2107-2011  
Carátula N° 4713 de fecha 04.07.2011

ORD. N° 4227

ANT.: 1.- Su presentación de fecha 05/2011.

2.- Ord. N°3647/ 16.10.98 Seremi V. y U.

MAT.: SAN JOSÉ DE MAIPO. ART. 55° LGUC:  
Informe Favorable para la ampliación de un  
Equipamiento de Servicios y Bodega.

SANTIAGO, 08 SEP 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ L. - ARQUITECTO.

1.- Esta Secretaría Ministerial ha recibido la presentación del antecedente, mediante la cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el Artículo 8.1.3. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se solicita un informe favorable para la ampliación de construcciones del Restaurante "Casa Bosque", en predio ubicado en Camino al Volcán N° 16.829, Rol de Avalúo SII N° 141- 6, Parcela N° 6, comuna de San José de Maipo.

2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a usted lo siguiente:

- Corresponde a construcciones del tipo equipamiento permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
- Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
- El proyecto se presenta como un aporte al Turismo del sector, por lo cual estaría permitido dentro de los usos de suelo establecidos en el PRMS.
- Emplazado en un sector consolidado del camino al Cajón del Maipo.

En consecuencia, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente la ampliación de construcciones para un equipamiento de tipo comercial, en el predio antes señalado. La superficie ampliada es de 346,75 m2 totalizando una superficie construida de 770,5 m2.



- 3.- El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además del informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo señalado respecto a la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad establecido en el Art. 4.1.7. de la misma Ordenanza. Según esto, la aprobación municipal estará condicionada a solucionar (entre otros) el acceso de estas personas al sector de baños (ancho de vanos) y solucionar los desniveles con rampas adecuadas.

Saluda atentamente a usted,

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP/MKCC/gjs.

Incluye: Planos timbrados

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: Sr. Miguel Rodríguez Lucero  
Teléfono: 7- 779 8121

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Equipo Planificación Regional  
Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.  
MKCC20